

Medellín, Abril 26 de 2017

IM 17-28

¡ATENCIÓN!: ÚLTIMA OPORTUNIDAD PARA ACCEDER A LA NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

El mes de mayo de 2017 se vence la última oportunidad que tienen los contribuyentes que han omitido activos o han incluido pasivos inexistentes (independientemente que esos se encuentren en Colombia o en el exterior) para normalizar su situación y no ser sancionados con inexactitud equivalente al 200% de los activos omitidos o los pasivos inexistentes.

La Dian está realizando una campaña de comunicación masiva para que los contribuyentes con indicios de activos omitidos o pasivos inexistentes se acojan a la normalización.

¿A quién aplica?

Pueden acceder a la normalización tributaria los declarantes del impuesto a la riqueza que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes a 1 de enero de 2017 e incluso los no obligados a pagar impuesto a la riqueza que quieran normalizar su situación.

¿Cuáles son los beneficios de normalizar?

- La normalización no generará sanción alguna en el impuesto sobre la renta en el año en que se declare y tampoco aumentará el valor a pagar en dicho impuesto.
- No se verá afectado el impuesto a la riqueza de los periodos gravables anteriores al de la normalización.
- Si estos activos normalizados se encuentran en el exterior, el registro extemporáneo ante el banco de la republica una vez surtida la normalización (Declaración de Cambio) no generará infracción cambiaría.

¿Cuál es la tarifa para el año 2017?

13% del valor de los activos o pasivos normalizados.

IMPORTANTE:

- *La DIAN está recibiendo actualmente y de manera automática información sobre activos financieros poseídos en Estados Unidos por colombianos.*
- *Colombia adhirió a la convención de la OCDE sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal (ley 1662 de 2013) con la cual puede intercambiar información tributaria con más de 109 países, entre ellos Panamá.*

Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.
GCT & ASOCIADOS S.A.S.